



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**ACTUALIZA ESTADO SEGUNDO SEMESTRE,  
SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA  
AL MES DE OCTUBRE DE 2024. ORDENA  
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RANCAGUA, 28 / 10 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LI-00381/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto Nº 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta Nº DN-00324/2024 de fecha 26 de enero del año 2024 que nombra a doña Susana Casas San Miguel en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº20.595.*

*Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."*

4.- Que, el Decreto Nº 126 de 2005, que sustituye Decreto Nº 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto Nº 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto Nº 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para*

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: "(...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2466 cupos, de los cuales 885 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 758 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 823 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

12.- Que, han ingresado un total de 3034 postulaciones a la Beca; un total de 1738 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2024:

Se ha logrado acreditar, que, un total de 16 estudiantes de Educación Básica, cumplen con los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado y se encuentran, en o por sobre el puntaje de corte regional.

Se ha logrado acreditar, que, un total de 19 estudiantes de Educación Media, cumplen con los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado y se encuentran, en o por sobre el puntaje de corte regional o acceso preferente

Se ha logrado acreditar, que, un total de 16 estudiantes de Educación Superior, cumplen con los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado y se encuentran, en o por sobre el puntaje de corte regional o acceso preferente.

Se ha logrado acreditar, que, un total de 5 estudiantes de Educación Superior, no cumplen con los requisitos de asignación establecidos en el manual

Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2024:

Se ha logrado acreditar, que, un total de 1 estudiantes de Educación media, cumplen con los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado, para el segundo semestre y que realizaron suspensión del primer semestre.

Se ha logrado acreditar, que, un total de 1 estudiante de Educación media, no cumplen con los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado, para el segundo semestre

Se ha logrado acreditar, que, un total de 1 estudiante de Educación Superior, no cumple con los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la

configuración de alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa:

Se ha logrado acreditar, que, un total de 3 estudiantes de Educación Superior, cumplen con los requisitos de aprobación del control programático suspensión establecidos en el manual ya citado.

Se ha logrado acreditar, que, un total de 2 estudiantes de Educación Superior, cumplen con los requisitos de aprobación del control programático continuidad de estudio.

13.- Que, una vez aplicado el modelo de focalización a los postulantes de Beca Indígena, y ordenados en estricto orden de prelación descendente, se determino para el mes de mayo, que, los puntajes de corte regional en los distintos niveles son: básica 357, media 406 y superior 412.

14.- Que, según indica el manual de asignación, el segundo semestre, se procede a realizar una actualización del estado académico de los beneficiarios de Beca Indígena.

15.- Que, para realizar dicha actualización de estado académico, se solicita a las instituciones de educación superior (IES), indicar el estado académico actual de sus beneficiarios de la beca.

16.- Que, que con fecha 11 de octubre las casa de estudios indicaron cuales son los estudiantes que no mantiene la calidad de alumno regular, indicando cual es su situación, indicando que:

Respecto de los estudiantes que cambiaron su estado académico para el segundo semestre:

Educación Superior, cuentan con estado titulado

Se ha logrado acreditar, que, un total de 14 estudiantes de

Educación Superior, no cuentan con calidad de alumno regular.

Se ha logrado acreditar, que, un total de 3 estudiantes de

Educación Superior, no cumplen con la duración máxima.

Se ha logrado acreditar, que, un total de 3 estudiantes de

Superior, cumple los requisitos para renovar su beca el segundo semestre, posterior suspensión del 1° semestre.

17.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

Conforme a lo conversado con profesionales de la sección de transparencia. Por tanto, NO deben publicarse los anexos, solo deben quedar en la expediente del gestor documental.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE**, al mes de octubre de 2024, la Beca Indígena a 16 estudiantes de Educación Basica; a 19 estudiantes de Educación Media; y a 46 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos y se encuentra por sobre el puntaje de corte regional, que se pasan a individualizar en el anexo N°1:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE**, al mes de octubre de 2024, la solicitud de postulación de la Beca Indígena a 5 postulantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2:

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE**, al mes de octubre de 2024, la solicitud de renovación de la Beca Indígena a 1 renovante de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se acreditó que NO cumple los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3:

**ARTICULO CUARTO.- RENEVESE**, al mes de octubre de 2024, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para el segundo semestre, posterior a una suspensión del primer semestre, que se pasan a individualizar en el anexo N°4.

**ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE**, al mes de octubre de 2024, la solicitud de suspensión anual o del 2° semestre, según corresponda, a 3 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°5:

**ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE**, al mes de octubre de 2024, la Beca Indígena de 1 beneficiario de Enseñanza Media, y a 6 beneficiarios de Educación Superior respecto de los cuales se acreditó que dejaron de cumplir algún requisito de la beca, que se pasa a individualizar en el anexo N°6:

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ACÉPTESE**, al mes de octubre de 2024, la solicitud de control programático, continuidad de estudios, a 2 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°7:

**ARTÍCULO OCTAVO.- CONSÍGNESE**, al mes de octubre de 2024, el estado Titulado a 14 estudiantes de educación superior, por cuanto sus respectivas casas de estudios informaron a JUNAEB, que se pasan a individualizar en el anexo N°8.

**ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N° 2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N° 4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N° 5: Individualización de beneficiarios del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se les acepta la solicitud de suspensión anual o del 2° semestre, según corresponda
- Anexo N° 6: Individualización de beneficiarios del Programa Becas Indígenas para el año 2024 a quienes se procede a suprimir el beneficio
- Anexo N° 7: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se les acepta el control programático de continuidad de estudios.
- Anexo N° 8: Individualización de beneficiarios del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se consigna el estado de titulado

**ARTÍCULO DECIMO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO .- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO .- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21



**SUSANA CASAS SAN MIGUEL**  
Director/a Regional  
Dirección Regional de OHiggins

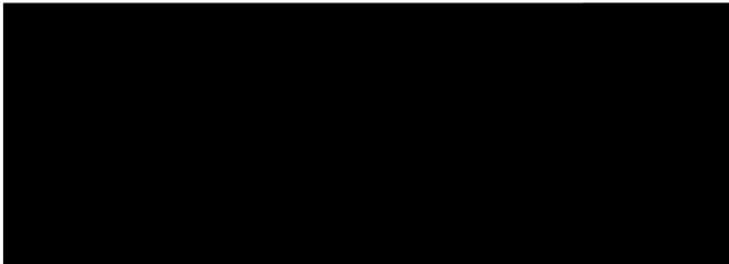
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	Digital			
ANEXO 2	Digital			
ANEXO 3	Digital			
ANEXO 4	Digital			
ANEXO 5	Digital			
ANEXO 6	Digital			
ANEXO 7	Digital			
ANEXO 8	Digital			

JCA/BMT

**Distribución:**

Dirección Regional de OHiggins



Anexo N° 1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado basica

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION	PUNTAJE
1						SIN OBSERVACION	360
2						SIN OBSERVACION	360
3						SIN OBSERVACION	360
4						SIN OBSERVACION	360
5						SIN OBSERVACION	360
6						SIN OBSERVACION	359
7						SIN OBSERVACION	359
8						SIN OBSERVACION	358
9						SIN OBSERVACION	358
10						SIN OBSERVACION	358
11						SIN OBSERVACION	358
12						SIN OBSERVACION	358
13						desempate por ID correlativo RSH	357
14						desempate por ID correlativo RSH	357
15						desempate por ID correlativo RSH	357
16						desempate por ID correlativo RSH	357

Anexo N° 1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indigenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado. media

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION	PUNTAJE
1						SIN OBSERVACION	412
2						SIN OBSERVACION	412
3						SIN OBSERVACION	412
4						SIN OBSERVACION	412
5						SIN OBSERVACION	412
6						SIN OBSERVACION	412
7						SIN OBSERVACION	412
8						SIN OBSERVACION	411
9						SIN OBSERVACION	410
10						SIN OBSERVACION	410
11						SIN OBSERVACION	410
12						SIN OBSERVACION	410
13						SIN OBSERVACION	410
14						SIN OBSERVACION	410
15						SIN OBSERVACION	408
16						SIN OBSERVACION	407
17						desempate ID correlativo RSH	406
18						desempate ID correlativo RSH	406
19						desempate ID correlativo RSH	406

Anexo N° 1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indigenas para el año 2024 para

quienes se sanciona el estado de beca: Becado. Superior

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION	PUNTAJE
1						SIN OBSERVACION	421
2						SIN OBSERVACION	417
3						SIN OBSERVACION	417
4						SIN OBSERVACION	417
5						SIN OBSERVACION	415
6						SIN OBSERVACION	415
7						SIN OBSERVACION	415
8						SIN OBSERVACION	415
9						SIN OBSERVACION	415
10						SIN OBSERVACION	415
11						SIN OBSERVACION	415
12						SIN OBSERVACION	415
13						SIN OBSERVACION	415
14						SIN OBSERVACION	415
15						SIN OBSERVACION	415
16						SIN OBSERVACION	415
17						SIN OBSERVACION	415
18						SIN OBSERVACION	415
19						SIN OBSERVACION	415
20						SIN OBSERVACION	415
21						SIN OBSERVACION	415
22						SIN OBSERVACION	415
23						SIN OBSERVACION	415
24						SIN OBSERVACION	415
25						SIN OBSERVACION	415
26						SIN OBSERVACION	415
27						SIN OBSERVACION	415
28						SIN OBSERVACION	415
29						SIN OBSERVACION	415
30						SIN OBSERVACION	415
31						SIN OBSERVACION	415
32						SIN OBSERVACION	415
33						SIN OBSERVACION	415
34						SIN OBSERVACION	415
35						SIN OBSERVACION	415
36						desempate ID ncorrelativo RSH	412
37						desempate ID ncorrelativo RSH	412
38						desempate ID ncorrelativo RSH	412
39						desempate ID ncorrelativo RSH	412
40						desempate ID ncorrelativo RSH	412
41						desempate ID ncorrelativo RSH	412
42						desempate ID ncorrelativo RSH	412
43						desempate ID ncorrelativo RSH	412
44						desempate ID ncorrelativo RSH	412

45		desempate ID ncorrelativo RSH	412
46		desempate ID ncorrelativo RSH	412

Anexo N° 2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada. Superior

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1						NO CUMPLE RSH
2						NO CUMPLE RSH
3						NO CUMPLE RSH
4						NO CUMPLE RSH
5						NO CUMPLE RSH

Anexo N° 3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada. Superior

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1						NO CUMPLE RSH

Anexo N° 4: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado nivel superior

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1						cumple requisito / suspension 1° semestre
2						cumple requisito / suspension 1° semestre

Anexo N° 5: Individualización de beneficiarios del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se les acepta la solicitud de suspensión anual o del 2° semestre, según corresponda

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SUSPENSION
1						suspension segundo semestre
2						suspension anual
3						suspender segundo semestre

Anexo N° 6: Individualización de beneficiarios del Programa Becas Indígenas para el año 2024 a quienes se procede a suprimir el beneficio, media

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1						no cumple alumno regular

Anexo N° 6: Individualización de beneficiarios del Programa Becas Indígenas para el año 2024 a quienes se procede a suprimir el beneficio, superior

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACION
1						no cumple alumno regular
2						no cumple alumno regular
3						no cumple duracion maxima
4						no cumple duracion maxima
5						no cumple duracion maxima
6						no cumple alumno regular

Anexo N° 7: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se les acepta el control programático de continuidad de estudios.

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CONTROL PROGRAMATICO
1						CONTINUIDAD DE ESTUDIOS
2						CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Anexo N° 8: Individualización de beneficiarios del Programa Becas Indígenas para el año 2024 para quienes se consigna el estado de titulado

	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Estado
1						Titulado
2						Titulado
3						Titulado
4						Titulado
5						Titulado
6						Titulado
7						Titulado
8						Titulado
9						Titulado
10						Titulado
11						Titulado
12						Titulado
13						Titulado
14						Titulado